

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO  
PERULAPAN.**



**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE INGRESOS  
PROVENIENTES DE TASAS Y SERVICIOS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PERULAPAN,  
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, POR EL  
PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2018.**

**SAN PEDRO PERULAPAN, DICIEMBRE DE 2018**

## ÍNDICE

Introducción.....	2
I. Objetivos de la auditoría.....	2
Objetivo General.....	2
Objetivos Específicos.....	2
II. Alcance de auditoría.....	3
III. Limitantes de la auditoría.....	3
IV. Resultados de la auditoría.....	3
V. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.....	7
VI. Recomendaciones de auditoría.....	7

San Pedro Perulapán, 04 de enero de 2019

Señores

Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán

Departamento de Cuscatlán.

Presentes.

### **Introducción.**

El presente informe contiene los resultados de Examen Especial de Ingresos provenientes de Tasas y Servicios de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, por el periodo 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, la auditoria ha sido realizada en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y ha sido preparado de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **I. Objetivos de la auditoría.**

#### **Objetivo General**

“Determinar que los ingresos estén siendo realizados adecuadamente y se depositen de forma oportuna”.

#### **Objetivos Específicos.**

Los objetivos específicos del examen especial, fueron los siguientes:

1. Comprobar que la documentación que respalda las operaciones concernientes a los ingresos por tasas y servicios municipales se encuentren en el orden legal y técnico.
2. Que las remesas en concepto de ingresos municipales sean depositadas de forma oportuna en las cuentas correspondientes.

## **II. Alcance de auditoría.**

Se realizó la auditoría para el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República; no obstante, se tuvo limitaciones en cuanto a la obtención de la información ya que la misma no se encontraba ordenada ni completa en el momento de ser solicitada; además de no contarse con libros de ingresos donde se lleven los registros correspondientes a dicho rubro, además hubo cambios en la administración en el área de tesorería, por lo que se tuvo inconvenientes para la obtención de la información.

## **III. Procedimientos de auditoría aplicados.**

Los principales procedimientos de auditoría fueron los siguientes:

- ✓ Se verificó que se emita recibo de ingresos por todos los cobros que se generan en la municipalidad.
- ✓ Verificar que los ingresos sean registrados en su cuenta contable.
- ✓ Se elaboró cédula de detalle para algunos meses en la que se cuantificó los ingresos percibidos según recibos emitidos por la municipalidad contra las remesas del período auditado; a efectos de verificar que los ingresos sean remesados de manera oportuna e integra a las cuentas correspondientes según su destino y naturaleza.

## **IV. Resultados de la auditoría.**

Como resultado de los procedimientos aplicados, se obtuvieron las siguientes condiciones:

### **1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON INGRESOS NO HA SIDO REGISTRADA EN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL.**

Se comprobó que los registros contables correspondientes a los ingresos percibidos por la municipalidad al ejercicio dos mil dieciocho en su totalidad no se encuentran actualizados, ni se llevan registros auxiliares por parte de tesorería para tener un control adecuado.

En el artículo 111 de la Ley de Administración Financiera del Estado, dictamina: “Al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararán la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes.

Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera del Estado, establece: “En concordancia con el artículo 12 de la Ley el período contable coincidirá con el ejercicio financiero fiscal, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el periodo contable en que se produzcan, quedando estrictamente prohibido al cierre del ejercicio financiero, la postergación en la contabilización de las operaciones ejecutadas y reconocidas”.

La deficiencia se debe a que la unidad financiera no ha registrado la información que corresponde a los ingresos en el Sistema de Administración Financiera Municipal de manera oportuna.

El no contar con la información financiera en el tiempo oportuno puede afectar a la toma de decisiones ya que no se cuenta con datos reales de la situación municipal en el momento adecuado, además se pueden generar posteriores observaciones por parte de la entidad contralora como lo es la Corte de Cuentas de la República.

#### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

La Contadora municipal en nota de fecha 17 de octubre de 2018, expresa lo siguiente: “Si bien es cierto que se tienen algunos atrasos con la información, quiero aclarar que no solo me compete a mi como contadora sino que ahora en el sistema que se lleva para registrar la información hace una integración con el área de tesorería porque se llevan tres módulos de los cuales, tengo dos a cargos los que son presupuesto y contabilidad, por lo que en el caso específico del registro de la información, esa la debe ingresar al sistema la unidad de tesorería para que yo pueda dar la debida verificación cuando tengo la información en mi poder; además

como unidad contable por lo menos para control si estamos llevando unos cuadros auxiliares por los ingresos en los que cuando ya tenemos los recibos se anotan en un cuadro de Excel, igual quiero mencionar que en tesorería se han tenido cambios en la administración y hasta el momento llevamos tres tesoreros por lo que también eso ha afectado un poco porque la actual tesorera se encuentra en las gestiones relacionadas a una capacitación del SAFIM que solo brinda el Ministerio de Hacienda, solo esperamos que sea cuestión de tiempo para poder ingresar la información porque la voluntad la tenemos pero siempre hay inconvenientes.

Vamos a tomar cartas en el asunto y soy la principal interesada en que tengamos avances en el procesamiento de los datos al sistema, por lo que los próximos meses verá que sí trataremos de actualizarlos.

Por su parte la actual tesorera emitió nota en la misma fecha, en la cual expresa lo siguiente: “Me he encontrado con algunos problemas ya que me encuentro ordenando la información y todo ha sido muy rápido, no contaba con algunos lineamientos en cuanto al SAFIM pero he ido al Ministerio de Hacienda a unas capacitaciones de dicho sistema, para poder ingresar la información relativa a todo el ejercicio 2018, porque tal como usted lo dice no se encuentra ninguna información en el módulo de tesorería y no es que me quiera justificar pero la anterior administración llegó hasta el mes de abril y no hicieron nada en cuanto a meter la información al sistema, por lo que me corresponderá a mí el hacer dichos registros porque tampoco puede quedar sin ingresar, muy a pesar que a nosotros nos corresponde de mayo en adelante.

En cuanto a los cuadros auxiliares, pretendemos llevar unos y ya se está trabajando en el formato para que lo podamos implementar porque créame que se hace todo lo posible y en conjunto con la contadora vamos a trabajar según lo que estamos programando hasta los fines de semana y días de vacaciones para poder salir con todo y actualizar los datos, por eso es que nos encontramos revisando toda la información y armando los ampos de todos los procesos por ello le pido comprensión ante dicho problema pero si nos comprometemos a llevar a cabo los registros a la brevedad posible.

De antemano le comento también que en estos momentos poco a poco se están ingresando unos datos al sistema, por lo que más adelante podrá comprobarlo.

## **COMENTARIOS DE AUDITORIA.**

De acuerdo a los comentarios emitidos por la administración, se confirma el atraso que existe; no obstante, se sabe que aunque se encuentran con la disponibilidad y voluntad para actualizar los registros pero la normativa es clara, por lo que la observación se mantiene.

## **2. REMESAS EXTEMPORANEAS.**

Se comprobó por medio de verificación a los depósitos en concepto de ingreso las remesas correspondientes a fondo común y fiestas patronales, mismas que en algunas ocasiones no fueron depositadas en las 24 horas después de percibidas en la municipalidad y de acuerdo al detalle siguiente:

<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>MONTO DE REMESA</b>	<b>FECHA DE REMESA</b>	<b>DÍAS DE ATRASO</b>
02/05/2018	\$ 421.59	09/05/2018	4
03/05/2018	\$ 5,049.51	09/05/2018	3
17/05/2018	\$ 17,408.47	23/05/2018	3
14/06/2018	\$ 261.95	20/06/2018	3

Según el artículo 90 del código Municipal, establece: “Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión del depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal agencia inmediata.

La deficiencia se ha originado debido a que la unidad de tesorería no ha enviado de manera oportuna las remesas correspondientes a los ingresos.

El no llevar las remesas en el tiempo establecido en la normativa legal podría generar posteriores observaciones por parte de la CCR.

## **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

La tesorera, en nota de fecha 24 de octubre expresa lo siguiente: “Con referencia a lo observado, le comento que ya se están tomando medidas para poder enviarla en el tiempo oportuno.

Yo tomé posesión del cargo en el mes de julio y he tratado de llevarlas al día a la institución bancaria, sé que en esas se tuvo ese problema por el asunto relacionado al transporte que en ocasiones se acumulaban unas para hacer un solo viaje pero ahora ya se está normalizando el envío al banco y se lleva por separado, lo correspondiente a fondo común y fiestas patronales.

El tesorero anterior que cesó sus funciones en el mes de julio, emite nota con fecha 22 de octubre expresando lo siguiente: “En algunos momentos no se contaba con el apoyo suficiente para salir con todo el trabajo y por algunos inconvenientes en cuanto a la separación de los montos en concepto de fiestas y fondo común por razones del corte se dejaba acumulada pero ya con el tiempo se fue tratando de enviar el día siguiente”

## **COMENTARIOS DE AUDITORIA.**

Por la confirmación de la observación en los comentarios de la administración, la misma se mantiene.

### **V. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.**

No se realizó seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, debido a que el informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en infraestructura de la municipalidad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 01 de enero de 2013 al 30 de abril de 2015, elaborado por la Dirección Regional de San Vicente de la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones.

### **VI. Recomendaciones de auditoría.**

No se emiten en esta ocasión debido a que son hechos consumados en cuanto a las remesas y en con respecto a la actualización de la información en el Sistema SAFIM ya se han emitido recomendaciones en otro informe.

## VII. Conclusión.

Luego de haber realizado el Examen Especial de Ingresos provenientes de Tasas y Servicios de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, por el periodo 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018; se concluye que a la administración aún le falta fortalecer medidas de control para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades operativas y financieras en la municipalidad, debido a las deficiencias identificadas relacionadas al incumplimiento de disposiciones legales y técnicas durante el periodo examinado, descritas en el numeral 4 “Resultados de la auditoría” por el área examinada en el presente informe. Algunas otras situaciones fueron comunicadas por medio de carta de gerencia.

## VIII. Párrafo Aclaratorio.

El presente informe contiene los resultados del Examen Especial de Ingresos provenientes de Tasas y Servicios de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, por el periodo 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018; la municipalidad ha cumplido con todos los aspectos importantes y normativos según muestra tomada a excepción de las condiciones contenidas en el presente informe; se aclara además que los periodos de septiembre a diciembre de 2018 no fueron incluidos en la muestra de auditoría por no haberse presentado a la unidad los registros correspondientes relacionados con el examen; el presente informe se ha preparado de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental para comunicarlo al Concejo Municipal y a la Unidad Financiera de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán.

San Pedro Perulapán, 04 de enero de 2019.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



Auditoría Interna

Municipalidad de San Pedro Perulapán.

La Unidad de Auditoría Interna hace constar que el presente Informe, es una transcripción del Informe original que se posee; al cual se le ha suprimido información de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

***"Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública"***